

DECRETO Nº 214/2021
CRESPO (ER), 28 de Julio de 2021

V I S T O:

La operatoria de Sistema de Ahorro Previo para la construcción de obras, normada por las Ordenanzas Nº 26/17 y su modificatoria, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la creación de dicho sistema se pretende generar nuevas formas de financiar la construcción de Obras Públicas.

Que mediante el Expediente presentado por los frentistas de calle Alem, entre calle French y Berutti, solicitan la formación de una Sociedad de Frentistas para la construcción de cordón cuneta con compactación y pavimento.

Que las distintas Áreas de la Administración Municipal han tomado conocimiento del trámite, según lo dispuesto en el Artículo 1º del Decreto Nº 323/17, cumplimentándose el mismo.

Que para determinar el precio del metro cuadrado se tuvo en cuenta la Licitación Privada Nº 14/2021, adjudicada a Organización Avanzar S.R.L. y a un precio de Pesos Nueve Mil Novecientos Cincuenta (\$ 9.950,00), el metro cúbico de Hormigón Elaborado H-21.

Que según lo informado por la Secretaría de Servicios Públicos, el ancho de la arteria a ejecutarse es de 8,50m., estableciendo que el precio inicial del metro cuadrado será de Pesos Tres Mil Trescientos Ochenta y Tres (\$ 3.383,00), el que será móvil conforme lo dispuesto por el Artículo 8º de la Ord. 26/17.

Que conforme lo establecido por la Ordenanza Nº 26/17 en su Artículo 5º, corresponde que, verificado el cumplimiento de los requisitos estipulados en la normativa citada, este Departamento Ejecutivo acepte la solicitud de los frentistas a través de la emisión del correspondiente Decreto.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorga al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébase la constitución de la Sociedad de Frentistas para la construcción de cordón cuneta con compactación y pavimento, formada por los frentistas de calle Alem, entre calle French y Berutti, que a continuación se detallan:

Propietario	Registro	Metros lineales	Metros cuadrados
Gassmann Matías N. y Otra	13.975	30ml	127,5 m ²
Motta Juan Pablo	15.634	10ml	42,5 m ²
Motta Juan Pablo	6.182	10ml	42,5 m ²
Gelroth Silvio Raúl	8.461	10ml	42,5 m ²
Heit Alfredo María	11.748	10ml	42,5 m ²
Muñoz Analía Noemí	13.930	10ml	42,5 m ²
Sturtz Mariela Emilce	11.649	10ml	42,5 m ²
Derfler de Fernández Liliana	3.296	10ml	42,5 m ²
Gareis Carmen Carina	3.298	10ml	42,5 m ²
Jurado Zulma B.	7.129	10ml	42,5 m ²
Kappes Estanislao (adquirente Nestor Roberto Jacob)	3.297	10ml	42,5 m ²
Donda Cipriano Odilio	3.299	18ml	76,5 m ²
Donda José Isidoro y Otro	3.301	22ml	93,5 m ²

Art.2º.- Dispónese de acuerdo a la Ordenanza N° 26/17, Artículo 9º, inciso c), el valor del metro cuadrado en la suma de Pesos Tres Mil Trescientos Ochenta y Tres (\$ 3.383,00), que será abonado por los frentistas, fijándose el primer vencimiento para el día 15 de Agosto de 2021.

Art.3º.- Establécese que el costo de los metros de frente de propiedad municipal serán afrontados con recursos provenientes de rentas generales.

Art.4º.- Determinase que la Administración Fiscal y Tributaria de la Municipalidad de Crespo, deberá efectuar las notificaciones correspondientes a que refiere el Artículo 5º de la Ordenanza N° 26/17.

Art.5º.- Pásese copia del presente al Concejo Deliberante, a la Secretaría de Economía, Hacienda y Producción, a la Secretaria de Servicios Públicos, a la Oficina de Catastro, a la Administración Fiscal y Tributaria.

Art.6º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción y el Secretario de Servicios Públicos.

Art.7º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.